



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

3580*Judici de faltes nº 69/2014*

Que en virtut de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ANTONIO PEÑAS LLABRES la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo **CONDENAR** a D. MARIANO MANUEL LIRAS GARCIA, en quien no concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad penal, como autor responsable de una falta de estafa del art. 623 CP, a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de 6 €, es decir, al pago en total de 180 euros; cantidad que habrá que abonarse de una sola vez y que en caso de impago y previa acreditación de la insolvencia del penado, dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de localización permanente por cada dos cuotas no satisfechas, en virtud de lo establecido en el artículo 53 CP. En concepto de responsabilidad civil, el condenado deberá indemnizar solidariamente con el otro condenado a D. JOSE MARIA SANCHEZ-GUERRERO PACHECO en la cantidad de 15 euros.

Que debo **CONDENAR** a D. ANTONIO PEÑAS LLABRES, en quien no concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad penal, como autor responsable de una falta de estafa del art. 623 CP, a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de 6 €, es decir, al pago en total de 180 euros; cantidad que habrá que abonarse de una sola vez y que en caso de impago y previa acreditación de la insolvencia del penado, dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de localización permanente por cada dos cuotas no satisfechas, en virtud de lo establecido en el artículo 53 CP. En concepto de responsabilidad civil, el condenado deberá indemnizar solidariamente con el otro condenado a D. JOSE MARIA SANCHEZ-GUERRERO PACHECO en la cantidad de 15 euros.

En PALMA DE MALLORCA a 23 de Febrero de 2015

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

